

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34581** BARCELONA

Dña. Natalia Ramos Lain, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil Nº 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 530/2012, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad T.C.I. Invest Management, S.L.U., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de Asunto: Concurso voluntario 530/2012 Sección C1.

Entidad Concursada: T.C.I. Invest Management, S.L.U., con CIF nº B64798630 y domicilio sito en Pla de Bages, 24, bajos, Mataró (Barcelona).

Tipo de Concurso: Voluntario.

Fecha del Auto de Declaración: 3 de septiembre de 2012.

Administrador/es Concursal/es: Additio Group S.L.P., y en nombre y representación D/doña Montserrat Navarro Sánchez, con correo electrónico mnavarro@additiogroup.com, domicilio sito en Rbla. Catalunya, 57, 3º, 08007 Barcelona (Barcelona), y nº de teléfono 931591515.

Facultades del Concursado: Intervenidas.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los Acreedores y Comunicación de Créditos Conforme al Art. 85 LC: Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 10 de septiembre de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120066745-1